



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional

RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-004-2021

**QUE ESTABLECE EL DESECHO DE LAS MUESTRAS DEPOSITADAS EN LAS
INSTALACIONES DE LA CDC EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
INVESTIGACIÓN DE MEDIDAS DE DEFENSA COMERCIAL.**

El Pleno de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (“Comisión de Defensa Comercial” o “CDC”), en el ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Núm. 1-02 del 18 enero de 2002, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias (“Ley 1-02”) y de su Reglamento de Aplicación del 10 de noviembre de 2015, reunida válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

1. La Comisión de Defensa Comercial es una institución descentralizada creada mediante la Ley 1-02, con la atribución de efectuar, a solicitud de parte interesada o de oficio, todas las investigaciones que demande la administración de la Ley 1-02 y su reglamento de aplicación para determinar, en los casos en que proceda, la aplicación de derechos “anti-dumping”, derechos compensatorios y medidas de salvaguardia.
2. Desde su creación, y a lo largo de su vida institucional, la CDC ha realizado varias investigaciones de defensa comercial, entre las que se encuentran investigaciones contra prácticas desleales como el *dumping*, o ante el incremento súbito de importaciones susceptibles de causar un daño grave o una amenaza de daño grave a la rama de producción nacional y que pudieren ameritar la imposición de medidas comerciales correctivas.
3. En virtud de los procedimientos de investigación a su cargo, además de las pruebas documentales, son depositadas en las instalaciones de la CDC, en calidad de muestras, ejemplares de los productos investigados, algunos de ellos perecederos, a los fines de que la CDC pueda evaluar la similitud entre el producto objeto de investigación exportado hacia la República Dominicana, y el producido por la industria nacional.
4. Que la imposibilidad material de la CDC, de almacenar tales muestras por un tiempo indefinido en sus instalaciones físicas, hace necesario que el Pleno de Comisionados emita la presente resolución, con el objetivo de disponer de las muestras depositadas en el marco de investigaciones ya culminadas.

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

CONSIDERACIONES DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA COMERCIAL

5. En fecha 12 de enero de 1995, el Congreso de la República Dominicana ratificó el Acuerdo mediante el cual se establece la Organización Mundial de Comercio (en lo adelante “OMC”), promulgado mediante la Resolución Núm. 2-95, del 20 de enero de 1995. Por ende, es signataria de los Acuerdos Comerciales Multilaterales de la OMC, incluyendo el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, y el Acuerdo sobre Salvaguardias.
6. Que, como resultado de los compromisos asumidos por la República Dominicana, fue creada mediante la Ley 1-02, la Comisión de Defensa Comercial como una institución descentralizada con la atribución de efectuar, a solicitud de parte interesada o de oficio, todas las investigaciones que demande la administración de la ley y sus reglamentos para determinar, en los casos en que proceda, la aplicación de derechos “anti-dumping”, derechos compensatorios y medidas de salvaguardia¹.
7. Que conforme la Ley 1-02, la Comisión de Defensa Comercial estará integrada por cinco miembros o comisionados designados por un periodo de cuatro años por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, dichos miembros o comisionados conforman el Pleno de la CDC, cuyas atribuciones jurisdiccionales, administrativas y gubernamentales se encuentran definidas por el Reglamento de Aplicación de la Ley 1-02, del 10 de noviembre de 2015.
8. Que las atribuciones jurisdiccionales del Pleno de comisionados consisten en la facultad que tienen los miembros del mismo para conducir, a nivel decisorio, las investigaciones y procedimientos que se desarrollan en los asuntos de defensa comercial que son sometidos a la consideración de la CDC, o que son iniciados de oficio. Por otro lado, entre las tantas atribuciones administrativas del Pleno, se encuentra la de diseñar las políticas y aprobar los estatutos, reglamentos² y manuales organizativos y de funciones de la institución³.
9. Que los procedimientos de investigación realizados en el marco de las disposiciones establecidas por los Acuerdos de la OMC en materia de medidas comerciales correctivas, así como la propia Ley 1-02 y su Reglamento de Aplicación, exigen a la CDC valorar la similitud de ciertos bienes o productos⁴, a los fines de emitir determinaciones de *dumping*, subvenciones, daño y/o daño importante, y de amenaza de daño y/o amenaza de daño grave. Por esa razón, y dado que la normativa aplicable confiere a la CDC la facultad de

¹ Artículo 84, literal a, Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas.

² Esta facultad de auto-regulación por vía reglamentaria, proviene de la disposición contenida en el artículo 84, literal f, de la Ley 1-02, que establece: “*Artículo 84.- Son atribuciones de la Comisión: (...) f) Dictar su propio reglamento y elaborar y presentar su presupuesto de ingresos y gastos*”.

³ *Ibidem.*, Artículo 6, inciso II, literal a.

⁴ A los efectos del artículo 3, numeral 23, del Reglamento de Aplicación de la Ley 1-02, del 10 de noviembre de 2015: “*A los efectos del presente Reglamento se entenderá por: (...) 23) Producto similar: Significa un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista este producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado*”.

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

verificar⁵ la información que se somete a su consideración, en muchas ocasiones resulta necesario que las partes interesadas le presenten a ésta bienes o productos en calidad de muestras y/o evidencias.

10. Que, dada la limitación de espacio en los archivos de la CDC, así como las muestras perecederas que actualmente reposan en las instalaciones de la misma, resulta necesario establecer cómo proceder con respecto al destino de las muestras depositadas en ocasión de los procesos de investigación que han concluido, y para los cuales los plazos para recurrir las decisiones emanadas de dichos procesos tanto por la vía administrativa o judicial, se encuentran ventajosamente vencidos.
11. Que ni la Ley General de Archivos Núm. 481-08 del 11 de diciembre de 2008, ni su Reglamento de Aplicación Núm. 129-10 de fecha 2 de marzo de 2010, ni el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el Acuerdo sobre Salvaguardias, ni la Ley Núm. 1-02, ni su Reglamento de Aplicación, contienen disposiciones específicas relativas al manejo de las muestras que constan en los archivos de la CDC.
12. Que en virtud de la facultad con que cuenta este Pleno de Comisionados de la Comisión de Defensa Comercial, para dictar sus reglamentos, estatutos y manuales organizativos, procedemos a dictar la presente Resolución.

VISTOS

- i. La Constitución de la República Dominicana, Proclamada el día trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).
- ii. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
- iii. El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping).
- iv. El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC).
- v. El Acuerdo sobre Salvaguardias.
- vi. La Ley Núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero de 2002.
- vii. El Reglamento de Aplicación de la Ley 1-02, de fecha 10 de noviembre de 2015.
- viii. La Ley 481-08 General de Archivos de fecha 11 de diciembre de 2008.

⁵ Artículo 59, Párrafo I, Reglamento de Aplicación Ley 1-02: *“La CDC aceptará como medios de prueba los documentos públicos y privados los informes del o de los perito(s), la verificación administrativa, las pruebas testimoniales, y cualquier otro medio de prueba que esté permitido por las leyes dominicanas”.*

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

- ix. La Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.
- x. La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- xi. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-003-2019, de fecha 22 de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se crea el Sistema Institucional de Archivo de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

Luego de deliberado el caso, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias

RESUELVE

Primero: Disponer el desecho de todo ejemplar que repose en calidad de muestra en los archivos de la CDC, y que fueron depositados en el marco de procedimientos de investigación ya culminados y respecto de los cuales ya caducaron los plazos para interponer recursos en sede administrativa y/o jurisdiccional.

Segundo: Otorgar, previo a la ejecución de la disposición anterior, un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para que todas las partes acreditadas en los procedimientos de investigación ya culminados a la fecha de la presente resolución, retiren las muestras que se encuentran almacenadas en las instalaciones de la CDC.

Párrafo I: Para las partes que se encuentran en el extranjero, se considerará que esta resolución ha sido notificada luego de una semana a partir de la fecha de envío.

Párrafo II: En caso de que el retiro no se produzca en tiempo hábil, la CDC procederá con el desecho de las muestras sin más trámite.

Párrafo III: Se presenta a continuación, un inventario de las muestras que reposan actualmente en el archivo de la CDC, para fines de ser retiradas:

Caso:	Investigación de salvaguardia general sobre las importaciones de medias deportivas y de vestir para damas, caballeros, niños y bebés de algodón de algodón y fibras sintética, con exclusión de las medias de lana, panty-medias, para várices y demás utilizadas en el sector salud, correspondientes a las subpartidas No. 6115.95.00 y 6115.96.20	
Remitente (s)	Descripción del producto	Cantidad
Textilera del Sur (Producto Nacional)	Medias casuales y de vestir para damas y caballeros en fibras sintéticas. Tallas: 9-11 adultos /dama; 10-13 adultos L; 14-15 Adultos XL. Composición: 90% nylon, 10 % spandex. Código arancelario: 6115.96.00 (las demás medias). Varios colores.	15 paquetes

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias deportivas para adultos de algodón. Tallas: 9-11 adultos /dama; 10-13 adultos L; 14-15 Adultos XL. Composición: 80% algodón, 15 % nylon o poliéster, 5% goma o spandex. Código arancelario: 6115.95.00 (medias de algodón). Varios colores.	6 paquetes
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias deportivas para adultos. Marca: National Sport Team. Composición 80% algodón, 15% polyamida, 5% spandex. Color: varios colores. Código arancelario: 6115.95.00. Talla: 9-11 y 10-13.	6 paquetes
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias para adultos de algodón. Tallas: 9-11 adultos /dama; 10-13 adultos L; 14-15 Adultos XL. Composición: 80% algodón, 15 % nylon o poliéster, 5% goma o spandex. Código arancelario: 6115.95.00 (medias de algodón). Color: blanco. Marcas: All American y National Sport Team. Color: blanco.	5 paquetes
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias para damas. Marca: Lady Links (reinforcement socks). Talla: 8-10. Lycra. Código arancelario: 6115.96.00	1 paquete
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias deportivas Hi Cut de color blanco, marca American Hosiery, talla 9-11.	1 paquete
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias deportivas juvenil. Marca: National Sport Team. Composición: 80% algodón, 15% polyamidas, 5% spandex. Color: blanco.	1 paquete
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias para adultos casuales o de vestir. Marcas: Stylus y Versani. Tallas: 10-13 y única. Color: azul marino y negro.	1 paquete
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias infantiles y para niños deportivas y de vestir. Marcas: Cotton Fun, Cotton Candy, Little Girl, Little Tiger, National Sport Team, Green Point y Cardinal. Diversos colores y materiales de composición.	49 paquetes
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias para bebés. Marcas: All American, Little Tiger, Little Girl y Cardinal. Tallas: 0-3, 1 y 4-6; 000 0-3 meses; 1, 12 meses; 4, 3-5 años, y 0 (0-6 meses) y 2 (6-12 meses). Diversas composiciones de elaboración. Código arancelario 6115.95.00. Colores varios	66 paquetes
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias deportivas y de vestir para adultos. Talla: 10, 10-13. Marcas: Broske Sohne, Versani, Sam & Dave, Lady Links, No Compression y National Sport Team. Color: variados. Composición a partir de diversos materiales.	12 paquetes
Textilera del Sur (Producto nacional)	Medias deportivas y de vestir para hombres. Talla: N/D. Marcas: National Team Sport, Broske Sohne, Versani, Enrico Ferraro. Color: diversos. Composición a partir de diversos materiales.	39 paquetes
Textilera del Sur (Producto nacional)	Banda elástica para la cabeza, niñas. Color blanco.	1 paquete

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Textilera del Sur (Producto nacional)	Boxer, Bikini para dama. Talla M. Color blanco	1 paquete
Textilera del Sur (Producto nacional)	Media casual para adulto. Marca: Soy dominicano 100%. Composición: 85% algodón y 15% licra. Color Azul marino.	1 paquete
Gamma Tex (Producto nacional)	Medias para niños y niñas. Tallas 6-8, 7-9. Marcas Cardinal Kids y Green Point. Diversos colores.	9 paquetes
Gamma Tex (Producto nacional)	Media para bebé. Talla: 4. Marca: Cardinal baby. Color: blanco. Composición: 80% polyamid, 20% spandex.	1 paquete
Gamma Tex (Producto nacional)	Medias deportivas y de vestir para adultos y niños. Tallas: 8, 9-11, 10-13, 12-13. Marcas No Compression, All American y Cardinal Sport. Diversos colores. Diversos materiales de composición.	19 paquetes
Microtextil (Producto nacional)	Medias deportivas para hombres. Talla: 10-13, 9-13. Marca: Júpiter, Optimus, Cardinal, Corona y Júpiter Kids. Diversos colores. Diversos materiales de composición.	21 paquetes
Unitex y Grupo Ramos (Producto nacional y producto importado)	Medias deportivas y de vestir para hombres. Tallas:10-13, 10-12, 9-13. Marcas: Paulino, Reserve, Corona, Pierregi. Color: negro, azul marino, negro, crema.	3 paquetes
Microtextil (Producto nacional importado de Italia)	Medias para bebés. Talla: M (6 a 18 meses). Marca: Chin Chin. Color: amarillo.	2 paquetes
Textilera del Sur (Producto importado, fabricado en China)	Medias para bebés, niños o infantiles. Tallas: 0-3 meses new born; 4-6 meses; 6 meses; 12 meses; 1 año; 24 meses; 2 años; 4-5, 4 años; 6-7, 6 años; 8-9, 8 años. Composición: 80% acrílico, 15% nylon o licra, 5% spandex. Código arancelario: 6115.95.00 y/0 6115.96.00. Colores variados.	15 paquetes
Textilera del Sur (Producto importado, fabricado en China)	Medias casuales y vestir para adultos de tejido sintético. Talla: 10-12-13, adultos L. Marcas: 2 Good Men, Andolini y Parker Hosieri. Composición: 80% acrílico, nylon o poliéster, 5% goma o spandex. Código arancelario: 6115.96.20 (las demás medias).	7 paquetes
Textilera del Sur (Producto importado, fabricado en China)	Medidas de algodón y algodón deportivas para adultos. Talla: 9-11 y 10-13. Marca: American Hosiery, Walkway, Squadra y Airness. Composición: 80% algodón, 15% nylon o polyester, 5% goma o spandex. Color: blanco. Código arancelario: 6115.95.00 (medias de algodón).	6 paquetes
Textilera del Sur (Producto importado)	Medias deportivas y de vestir para niños y adultos. Tallas: 7-8.5, 6-7.5, 5-6.5, 4-5.5, 4, 6, 8, 7-9, y10-13. Marcas: Patriot, Reserve, Filiblu, Zolo Collection, Denim Republic Rochas Paris y American Hosiery. Diversos colores, Diversos materiales de composición.	10 paquetes

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Textilera del Sur (Producto importado)	Media para bebé. Talla: 7-8.5, 6-7.5, 5-6.5, 4-5.5. Marca: Bebe crece. Composiciones: acrílicas, nylon, spandex, algodón.	1 paquete
Textilera del Sur (Producto importado de Estados Unidos)	Medias de vestir para adultos y niños. Tallas: 2-4 años; 9-11 años, y 10-13. Marcas: American Hosiery y Zgood. Colores diversos. Diversos materiales de composición.	5 paquetes
Textilera del Sur (Producto importado de Panamá)	Media de vestir para hombres. Talla: 10-13. Marca: Interwoven. Color. Marrón.	1 paquete
Unitex y Grupo Ramos (Producto importado de Chile)	Media panty para niñas. Talla: 4. Marca: Caffarema. Color: blanco.	1 paquete
Unitex y Grupo Ramos (Producto importado de Panamá y Pakistán)	Medias deportivas para hombres. Tallas: 9-11, 10-13. Marca: Reebok, 2 good, Jaco. Color: blanco. Composición: algodón, poliéster.	3 paquetes
Microtextil (Producto importado desde Pakistán, China y Estados Unidos)	Medias deportivas para hombre. Talla: 6-8.5, 10-13, 9-11. Marca: 2 goods, Neser, El Style, Didacta.	7 paquetes
Textilera del Sur (Producto importado de China)	Medias para niños y bebés. Talla: 0-6 meses, L, M, 4, 8. Colores: variados. Composición: algodón, nylon, spandex.	7 paquetes
Microtextil (Producto importado desde China)	Medias deportivas para adultos. Talla: 9-11 y 10-13. Marcas: Squadra, Airness. Color: blanco. Composición: 85% algodón, 15% poliéster.	3 paquetes
Microtextil (Producto importado)	Medias deportivas para hombres, niños y niñas. Talla: 10 a 12 años, 3 a 4 años, 4 a 6 años, 11-12, 9-10, 1-1.5, 10-13. Marca: Cisne, American Hosiery, Foot Loose, Sport Track, Bungy boys, Bungy girls, Corona, Jockey, Optimus, Medias del Caribe, Cardinal Sport. Color: variados.	18 paquetes
Gamma Tex (Producto importado)	Medias deportivas para niños y medias para bebés. Tallas 2-4 y 8. Marcas: All American y American Hosiery. Composición: algodón. Colores azul y blanco.	2 paquetes
Gamma Tex (Producto importado)	Medias de vestir y deportivas para adultos. Tallas: 9-11, 10-13, y 12-13. Marcas: Green Point, Squadra, 2 Good American Hosiery, Parker, Jockey y Andolini. Composición: algodón. Colores varios.	11 paquetes
Unitex Caribe (Producto importado)	Medias de vestir y deportivas para adultos. Talla: N/D. Marca: N/D. Color: variados.	4 unidades

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Textilera del Sur (Producto importado)	Medias para niños y adultos. Talla: 1-1.5 años, 6-8, 9-11, 9-13, 10-12 años, 7-9 años, 10-13, 3-4 años. Marcas: BBSP Sport, Bungy, 2Good, Sport Track, Mapee Leaf, Cotton Rich, Denim Republic, Reserve y Carioca Club. Colores: variados.	13 paquetes
Textilera del Sur (Producto importado)	Medias deportivas para hombres. Talla: 9-11, 9-10, 11-12. Marcas: All American, Sport Track, Foot Loose, American Hosiery, Nesser. Color: blanco. Composición: algodón, poliéster.	6 paquetes
Unitex Caribe (Producto importado)	Medias de vestir y deportivas para adultos. Talla: N/D. Marca: N/D. Color: variados.	4 unidades
Unitex y Grupo Ramos (Producto importado)	Medias deportivas y de vestir para hombres. Tallas: 7-12, 6-8.5, 9-11, 6.5-12 y 10-13. Marcas: Patriot, Oleg Cassini, Zolo Collection. Colores: marrón, azul oscuro, blanco	6 unidades
Unitex y Grupo Ramos (Producto importado)	Medias para bebé y deportivas para niños. Talla: 2-4, 6-8.5 6-12 meses. Marcas: Cutie Girl, American Hosiery y 2 Goods. Color: blanco con verde y negro y crema. Composición: 60% poliester, 30% algodón, 5% elastano.	3 paquetes
Unitex y Grupo Ramos (Producto importado)	Medias deportivas para hombres. Talla: 9-11. Marca: American Hosiery, Reebok. Color: blanco. Composición: 85% algodón, 15% poliester.	2 paquetes
Unitex y Grupo Ramos (Producto importado)	Panty transparente. Talla: 2. Marca: Muss. Color: transparente mate. Composición: 97% poliamida, 3% elastano.	1 paquete
Unitex y Grupo Ramos (Producto importado)	Pie de media. Talla: U. Marca: Caffarema. Color: marrón. Composición: 97% poliamida, 3% elastano.	1 paquete
Otros importadores	Medias para bebés y medias para niñas. Tallas: 2, 4-6, 6-8, 10-12, S (10 a 12 años), 9-11, Marcas: 2 good, Patriot, Katarina Girls, Patriot Kids y Cardinal. Composición a partir de diversos materiales. Colores varios.	7 paquetes
Caso: Investigación de Salvaguardia General a las importaciones de papel higiénico, correspondiente a la sub-partida arancelaria 4818.10.00		
Remitente (s)	Descripción del producto	Cantidad
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico (KPC) Kleenex Jumbo Roll 2P 3X1X250. Código: 30200486. Tres rollos (417 hojas).	1 paquete
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus, 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus, doble hoja.	2 rollos

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott institucional 1P 48X1X400. Código: 30028600 Papel higiénico Scott Plus Mega, doble hoja, 2P 24x1x450	1 rollo 1 rollo
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Mega, doble hoja, 2P 24x1x450	1 rollo
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico (KPC) Kleenex 2P 24X1X450. Código: 30178055.	1 rollo
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico (KPC) Scott Plus 2P 48X1X225. Código: 30178057.	1 rollo
Kimberly Clark Dominican Republic, S.A. (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Ultra 3P 12X4X300. Paquete de 4 rollos de triple hoja. Con aloe vera.	1 paquete
Kimberly Clark Dominican Republic, S.A. (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Ultra 3P 12X4X300. Paquete de 12 rollos de triple hoja.	1 paquete
Kimberly Clark Dominican Republic, S.A. (Producto importado)	Papel higiénico (KPC) Kleenex Jumbo Roll PERF 2P 6x1x250 Código: 30179593	1 rollo
Kimberly Clark de Centroamérica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Mega Aroma, 2P 4X12X450. 12 rollos de doble hoja.	1 paquete
Kimberly Clark de Centroamérica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Ultra 3P 12X4X300. Paquete de 4 rollos de triple hoja. Con aloe vera.	1 paquete
Kimberly Clark de Centroamérica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Mega, BT 12X4X450. 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Kimberly Clark de Centroamérica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Ultra 3P 4X12X300. 12 rollos de triple hoja.	1 paquete
Kimberly Clark de Centroamérica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico KPC Kleenex 2P 24X1X450 Código: 30178055.	1 rollo

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Kimberly Clark de Centroamérica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico KPC Scott Plus 2P 48X1X225 Código: 30178057.	1 rollo
Kimberly Clark de Centroamérica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Mega Aroma 2P 4X12X450. 12 rollos de doble hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico (KPC) Kleenex Jumbo Roll PERF 2P 6x1x250 Código: 30179593	1 rollo
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico (KPC) Kleenex Jumbo Roll PERF 2P 6x1x250 Código: 30179594	1 rollo
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Charmin Ultra Strong, 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Familia 3 en 1 con manzanilla sin aroma, 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Familia Niños con aroma extra melón, 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Familia 3 en 1, con aroma, 1 rollos de doble hoja.	1 rollo
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus con aloe vera, 1 rollo de doble hoja.	1 rollo
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Scott Institucional, 1P 48X1X400. Código: 30028600	1 rollo
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Mega 2P 24X1X450, 1 rollo de doble hoja.	1 rollo
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Aroma, 1 rollo de doble hoja.	1 rollo
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Mega, BT 12X4X450, 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Aroma, 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Ultra, con aloe vera, 4 rollos de triple hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto nacional)	Niveo doble, 4 rollos de doble hoja.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto nacional)	Niveo, 4 rollos regulares.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto nacional)	Niveo Triple, 4 rollos triples.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto nacional)	Snowwhite, 4 rollos doble hojas.	1 paquete
Industrias Nigua (Producto nacional)	Gaviota, 4 rollos de 1 capa y un rollo de 1 capa	1 paquete y 1 rollo

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Industrias Nigua (Producto nacional)	Snowwhite, 1 rollo doble hojas y 2 rollos de 1 hoja.	3 rollos
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico (KPC) Kleenex Jumbo Roll 2P 3X1X250. Código: 30200486. Tres rollos (417 hojas).	1 paquete
Kimberly Clark Costa Rica, LTDA (Producto importado)	Papel higiénico Scott Plus Mega Aroma, 2P 4X12X450. 12 rollos de doble hoja.	1 paquete
Caso: Investigación de Salvaguardia General a las importaciones de tejido tubular y sacos de polipropileno, correspondientes a las sub-partidas 5407.20.20 y 6305.33.90		
Remitente (s)	Descripción del producto	Cantidad
Fersan (Producto nacional)	Saco tubular tejido de polipropileno sin impresión. Composición: resina sintética de polipropileno.	1
Fersan (Producto nacional)	Tejido tubular sin impresión.	1
Fersan (Producto nacional)	Saco fondo plano cuadrado, laminado e impreso. Composición: resina sintética de polipropileno.	2
Fersan (Producto nacional)	Saco tubular tejido de polipropileno laminado e impreso. Composición: resina sintética de polipropileno grado rafia.	2
Fersan (Producto nacional)	Tejido tubular de polipropileno laminado. Composición: resina sintética de polipropileno, grado rafia y grado laminación.	1
Fersan (Producto nacional)	Tejido tubular de polipropileno. Composición: resina sintética de polipropileno, grado rafia. Color: blanco.	1
Fersan (Producto nacional)	Saco fondo plano cuadrado, con válvula en boca. Composición: resina sintética de polipropileno grado rafia y grado laminación. Color: marrón.	1
Fersan (Producto nacional)	Sacos de polipropileno para harina de trigo de 30, 100 y 120 libras. Color: blanco.	4
Fersan (Producto nacional)	Tejido tubular de polipropileno. Color: crema.	3
Fersan (Producto nacional)	Saco laminado de fondo cuadrado sin costuras en el fondo, de 100 y 120 libras. Color: blanco. Composición: polipropileno grado rafia y grado laminación, masterbach y antifibrilante.	2
Fersan (Producto nacional)	Saco tubular laminado de 125 libras. Color: blanco. Composición: polipropileno grado rafia y grado laminación, colorante, carbonato de calcio, tinta flexográfica y hilo de coser.	1
Fersan (Producto nacional)	Saco tubular de tejido de polipropileno de 125 libras. Color: crema. Composición: polipropileno grado rafia, colorante, carbonato de sodio, tinta flexográfica e hilo de coser.	1

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco tejido de polipropileno con aberturas para ventilación para batatas. Color Crema y crema con blanco. Composición: polipropileno grado rafia, colorante, carbonato de calcio e hilo de coser.	3
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Sacos de arpillera, en gasa de vuelta, para cebolla (saco de malla). Colores: rosado y verde. Composición: polipropileno grado rafia, colorante, carbonato de calcio e hilo de coser.	4
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco no laminado. Color: blanco. Composición: N/D.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco laminado. Color: blanco. Composición: N/D.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Tejido tubular para sacos del sector avícola. Color: crema. Composición: N/D.	1
Fersan (Producto importado desde Centroamérica)	(Producto importado desde Centroamérica)	Saco normal y laminado. Color: blanco. Composición: N/D.	2
Fersan (Producto importado desde China)	(Producto importado desde China)	Saco tubular normal y laminado. Color: crema. Composición: N/D.	2
Tecnifibras S.A. (Producto importado desde Guatemala)	(Producto importado desde Guatemala)	Tejido tubular cosido laminado, y saco laminado con fondo sellado y boca abierta. Color: blanco.	2
Front Gamundi (Producto importado)	(Producto importado)	Saco blanco laminado para envasado de 20 libras. Color: blanco.	1
Filamento Caribe (Producto importado)	(Producto importado)	Tejido tubular. Color: blanco.	2
Envases agroindustriales (producto importado)	(producto importado)	Saco tejido no laminado con fondo costurado y otro saco con fondo plano sellado. Color: blanco.	2
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco laminado fondo plano sellado de 20 kg para harina. Color: blanco y verde.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco laminado sellado valvulado de 50 libras para harina. Color: blanco.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco laminado sellado boca abierta de 50 libras para harina. Color: blanco.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco laminado cosido. Color: blanco.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco tejido cosido. Color: crema.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco laminado cosido con aberturas para ventilación. Color: rojo y blanco.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco tejido no laminado con fondo costurado. Color: blanco.	1
Fersan (Producto nacional)	(Producto nacional)	Saco laminado con fondo plano impreso de 30 libras. Color: blanco.	1

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Fersan (Producto nacional)	Funda de tejido tubular. Color: blanco.	1
Fersan (Producto nacional)	Saco laminado cosido con fondo. Color: Blanco.	1
Fibras de Centroamérica (Producto importado desde Centroamérica)	Saco laminado. Color: blanco. Composición: N/D.	1
Caso:		
Investigación de Salvaguardia General a las importaciones de envases y frascos de vidrio, excluyendo los envases de vidrio para la industria farmacéutica y cosméticos (Envases de vidrio), correspondientes a las sub-partidas arancelarias 7010.90.10, 7010.90.20, 7010.90.30, 7010.90.40, 7010.90.50 y 7010.90.90.		
Remitente (s)	Descripción del producto	Cantidad
Baltimore Dominicana (Producto importado)	Envases de vidrio para conversas alimenticias. Color: cristalino. Composición: N/D.	10 botellas
Brugal & Co., CxA (Producto nacional)	Botellas de vidrio. Color: ámbar y variados. Composición: N/D.	9 botellas
Brugal & Co., CxA (Producto importado)	Botellas de vidrio de 1,000 ml. Color: ámbar. Composición: N/D.	4 botellas
Brugal & Co., CxA (Producto importado)	Botellas de vidrio de 700 ml y de 22 onzas. Color: ámbar. Composición: N/D.	3 botellas
Brugal & Co., CxA (Producto importado)	Botella de vidrio. Color: ámbar.	1 botella
Brugal & Co., CxA (Producto importado)	Botellas genéricas de vidrio de 350 y 355 ml. Color: verde y ámbar.	2 botellas
Brugal & Co., CxA (Producto importado)	Botellas redondas de vidrio de 700 y 750 ml. Color: cristalino, verde.	2 botellas
Brugal & Co., CxA (Producto importado)	Botellas redondas de vidrio de 1,000 ml. Color: cristalino, verde.	4 botellas
Cervecería Nacional Dominicana (Producto nacional)	Botellas redondas de vidrio de 110 oz y otras capacidades. Color: cristalino, verde, ámbar. Códigos arancelarios: 7010.90.20, 7010.90.40.	5 botellas
Cervecería Nacional Dominicana (Producto nacional/importado)	Botellas redondas de vidrio. Colores: verde.	14 botellas
Zanzíbar (Producto nacional)	Botellas chatas de 175 ml, 350 ml. Colores: ámbar, cristalino.	9 botellas
Zanzíbar (Producto nacional)	Botellas redondas de 330 ml, 350 ml y 7 OZ. Colores: Cristalino, verde, ámbar.	6 botellas
Zanzíbar (Producto nacional)	Botella cuadrada de 350 ml. Color: cristalino.	1 botella

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Zanzíbar (Producto nacional)	Botellas redondas de 350 ml, 12 OZ, 13 OZ, 355 ml, 359 ml, 700 ml, 946 ml, 1000 ml. Color: cristalino, ámbar, verde.	24 botellas
Zanzíbar (Producto nacional)	Botella cuadrada de 350 ml. Color: cristalino.	1 botella
Zanzíbar (Producto nacional)	Botella chata de 350 ml. Color: cristalino.	1 botella
Zanzíbar (Producto nacional)	Botella rectangular de 700 ml. Color: cristalino.	1 botella
Cervecería Nacional Dominicana (Producto importado)	Botellas redondas para bebidas. Color: ámbar, verde.	3 botellas
Cervecería Vegana (Producto importado)	Botellas redondas para bebidas. Color: ámbar, verde.	2 botellas
Ambev Dominicana (Producto nacional)	Botellas redondas para bebidas (Brahma) de 355 ml, 650 ml y 1,000 ml. Color: ámbar, cristalino.	5 botellas
Cervecería Nacional Dominicana (Producto importado)	Botellas redondas para bebidas (refresco) de 30 ml, 500 ml, 1,000 ml, 10 OZ. Colores: cristalino, verde.	9 botellas
Industria San Miguel del Caribe (Producto importado)	Botellas redondas para bebidas (refresco) de 360 ml. Colores: cristalino.	2 botellas
Zanzíbar (Producto nacional)	Botellas redondas para bebidas de 22 OZ. Color: cristalino y verde.	3 botellas
Vitro Envases (Producto importado)	Botella redonda para bebidas (Brahma) de 655 ml. Color: cristalino.	1 botella
Refrescos Nacionales a través de ASIBEGAS (Producto importado)	Botellas redondas para refrescos de 1/2 litro, 296 ml, 360 ml, 500 ml, 1,000. Color: variados.	28 botellas
Vitro Envases (Producto importado)	Botellas redondas. Color: cristalizado.	2 botellas

Tercero: Instruir, a la Dirección Ejecutiva para que realice todos los trámites de notificación a las personas afectadas por las disposiciones de la presente resolución, que figuran en el listado anterior.

Cuarto: Autorizar a la Dirección Ejecutiva, la publicación de la presente resolución en el portal web de la CDC www.cdc.gob.do y a publicar en un periódico de circulación nacional, un aviso que remita al texto íntegro de la presente resolución.

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución, por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Paola Michelle Vásquez Medina

Presidenta

Milagros J. Puello

Comisionada

Cristian J. Beltré

Comisionado

Carlos Julio Martínez

Comisionado

Juan Ramón Rosario Contreras

Comisionado

Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2021

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.

Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do